



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL  
(Plaza del Carmen)

REG.MPAL.Nº

307

D<sup>a</sup> MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARÍA GENERAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día veinte de diciembre de dos mil trece, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 1.070, literalmente dice:

**Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parcelas RES-F2 y RES-F3 del Plan Parcial PT-43.2, para fijación de alineaciones. (Expte. 5.456/12).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 5.456/12 de Urbanismo, Obras y Licencias, sobre Estudio de Detalle en parcelas RES F-2 y RES F-3 del Plan Parcial PT- 43.2.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 13 de noviembre de 2.013, visado por el Subdirector de Planeamiento y conformado por la Directora General de Urbanismo y el Secretario de la Concejalía, por delegación, en el que se hace constar que:

El Estudio de Detalle tiene como objeto definir unas nuevas condiciones de ordenación del ámbito ocupado por las parcelas RES F-2 y RES F-3 del Plan Parcial PT- 43.2 sin modificar usos, edificabilidades, alturas, ocupaciones de parcela, etc. ni hay afección a parcelas colindantes. También se mantienen las secciones tipo de las edificaciones previstas en el Plan Parcial. Las nuevas envolventes de la edificación cambian parcialmente en la forma, para poder propiciar las futuras divisiones parcelarias

Fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2013 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158, de fecha 21 agosto 2013 y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" del 1 de octubre de 2013. También se notificó individualmente a los propietarios afectados por la actuación. Asimismo, fue informado por la Junta Municipal de Distrito Genil en la sesión ordinaria de fecha 5 septiembre de 2013, sin ninguna observación en contra, por lo que se entiende emitido en sentido positivo y se publicó en el Tablón de anuncios municipal desde el día 13 de agosto al 5 de septiembre de 2013.

Durante el período de Información Pública, no se han presentado alegaciones.

El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL  
(Plaza del Carmen)

artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de fecha 06/08/2012).

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 10 de diciembre de 2.013, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de fecha 06/08/2012), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 14 de noviembre de 2.013, conformada por la Concejala Delegada, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcelas RES F-2 y RES F-3 del Plan Parcial PT- 43.2 para adaptar las alineaciones establecidas en el Plan Parcial a una nueva parcelación.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de licencias acordada con la aprobación inicial.

**TERCERO.-** Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a catorce de enero de dos mil catorce.



Vº Bº  
EL ALCALDE